



AUTORIZA PROYECTO Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO PARA SU EJECUCIÓN CON CARGO A “FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL” PARTIDA 05, CAPÍTULO 05, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 33, ÍTEM 03, ASIGNACIÓN 120, GLOSA 07, LETRA “C”, PROGRAMA FONDO RECUPERACIÓN DE CIUDADES, DEL PRESUPUESTO DE ESTA SUBSECRETARÍA.
RESOLUCION EXENTO Nº: 11832/2021
Santiago, 28/12/2021

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Ley Nº 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo Nº 559, de 2020, Del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la letra C) de la glosa 07 del Programa 03 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de la Ley Nº 21.289, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; y las resoluciones Nº7, de 2019 y Nº16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y, los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio mediante Ordinario Nº1584, de 23 de diciembre de 2021, solicitó recursos para la ejecución de la iniciativa denominada “REPOSICIÓN ÁREAS DAÑADAS CENTRO CULTURAL, ALTO HOSPICIO”, Código BIP: 30485475-0, efectuando la correspondiente postulación al financiamiento del Programa Fondo Recuperación de Ciudades, Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, glosa 07, “Fondo de Desarrollo Municipal”
- 2.- Que, la Glosa número 07, letra “C” que regula la ejecución del Programa antes mencionado determina, en lo que interesa que “Estos recursos se destinarán al financiamiento, total o parcial, de proyectos destinados a la recuperación de las comunas afectadas por alguna emergencia o catástrofe”, agregando seguidamente que “Los proyectos nuevos que esta Subsecretaría autorice durante 2021 deberán ser cofinanciados con el gobierno regional respectivo, el que aportará, al menos, un 40% del costo total del proyecto, de acuerdo al convenio que para este objeto se suscriba.”. La misma glosa señala que “La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, mediante resolución, dispondrá la transferencia de estos recursos a las municipalidades o asociaciones municipales con personalidad jurídica, determinando las condiciones de las respectivas transferencias”. Por último, indica que “Los proyectos que postulen los municipios o asociaciones municipales con personalidad jurídica deberán contar con recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social.”.
- 3.- Que, el proyecto “REPOSICIÓN ÁREAS DAÑADAS CENTRO CULTURAL, ALTO HOSPICIO”, Código BIP: 30485475-0, obtuvo recomendación favorable (RS), etapa ejecución, proceso presupuestario 2021, el día 18 de diciembre de 2020, según consta en la respectiva Ficha IDI.
- 4.- Que, en conformidad a lo señalado en la Glosa número 07, letra “C”, esta Subsecretaría suscribió un convenio de colaboración con el Gobierno Regional de Tarapacá, acordando los correspondientes aportes para el financiamiento integral del proyecto, que asciende a \$433.607.000.- (cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos siete mil pesos). Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 11320/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. En suma, el Gobierno Regional antes mencionado se comprometió a aportar el monto de \$173.442.000 (ciento setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil pesos), correspondiente al 40% del costo total del proyecto. Por su parte, esta Subsecretaría comprometió con cargo al Programa Fondo Recuperación de Ciudades, la suma de \$ 260.165.000.- (doscientos sesenta millones ciento sesenta y cinco mil pesos), correspondiente al 60% restante.
- 5.- Que, habiéndose cumplido con las exigencias y requisitos técnicos y administrativos para la asignación de los recursos solicitados, se ha hecho necesario dictar la presente Resolución que apruebe la distribución de los respectivos fondos y su correspondiente transferencia al municipio solicitante.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la transferencia de recursos a la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Programa Fondo Recuperación de Ciudades, Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, glosa 07, letra c), del Presupuesto de esta Subsecretaría, para financiar el proyecto “REPOSICION ÁREAS DAÑADAS CENTRO CULTURAL, ALTO HOSPICIO”, Código BIP: 30485475-0, que considera el financiamiento con cargo a este programa de los ítems de obras civiles y equipos, hasta el monto máximo que se determina seguidamente, en la forma y en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (días)	Presupuesto	Monto (\$)
30485475-0 (7)	REPOSICION ÁREAS DAÑADAS CENTRO CULTURAL , ALTO HOSPICIO	ALTO HOSPICIO	Obra	0	2021	241.909.039
					2022	18.255.961
					TOTAL PROYECTO	260.165.000

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Alto Hospicio, deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución Nº30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- La transferencia de los respectivos recursos se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, de la siguiente forma:

- Hasta la suma de \$241.909.039.- (doscientos cuarenta y un millones novecientos nueve mil treinta y nueve pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
- El saldo restante del aporte comprometido por SUBDERE, destinado al financiamiento de los respectivos contratos, se transferirá contra rendición de la transferencia señalada en el punto Nº 1 precedente y contra presentación por la Municipalidad de Alto Hospicio del respectivo informe de avance en la ejecución del trabajo y del certificado de recepción provisoria de las obras financiadas con cargo a estos recursos, los que deberán contar con la visación del profesional encargado de la Unidad Regional SUBDERE de Tarapacá.

En todo caso, el monto total a transferir no podrá ser superior al monto comprometido por SUBDERE en atención a esta resolución o sus modificaciones ni al precio total del contrato suscrito por la Municipalidad para la ejecución del proyecto, efectuándose el correspondiente ajuste con cargo a la última cuota.

ARTÍCULO 4º.- Los recursos comprometidos por la presente resolución para ser transferidos a la Municipalidad de Alto Hospicio, durante el año 2021, ascendentes a la suma de \$241.909.039.- (doscientos cuarenta y un millones novecientos nueve mil treinta y nueve pesos), se imputarán con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 120, glosa 07, “Fondo de Desarrollo Municipal”, letra c), Fondo Recuperación de Ciudades, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para el año 2021. El saldo se imputará al Programa, Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría correspondiente al año 2022 y siguientes, en la medida que se consulten recursos para tal objeto. Los saldos de recursos transferidos no utilizados, no rendidos u observados, deben ser restituidos por los organismos receptores conforme a la normativa vigente a la época de la eventual restitución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario
Gabinete

MTP/ / CAC/ MEM/ PCM/ FHH/ JHN/ fge

DISTRIBUCION:
FEDERICO GONZALEZ - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades
KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario
MARIA JESUS CONTRERAS - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades
ROSSANA ESPINOZA - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades
VALESKA NICOLE GAJARDO - Asesor - Unidad de Recuperación, Inversión y Desarrollo de Ciudades

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799